(SE CREA UN DISTRITO JUDICIAL)

DECRETO No. 81. Aprobado el 22 de Febrero de 1923

Publicado en La Gaceta No. 54 del 7 de Marzo de 1923

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Crear en Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, un Distrito Judicial compuesto de Ciudad Darío, Terrabona, Sébaco y San Isidro, con asiento en la primera de estas poblaciones.

Artículo 2.- El Juez respectivo desempeñará en lo Civil y Criminal el Distrito Judicial que se creó por esta ley.

Artículo 3.- Los juicios tanto civiles como criminales, que existan en la Judicatura de Distrito de Matagalpa, correspondientes a los pueblos de la comprensión jurisdiccional del nuevo Distrito que se crea, serán trasladados al Juzgado respectivo.

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir desde el 1º de Julio del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, 22 de Febrero de 1923.- **J. DEMETRIO CUADRA,** S. P.- **SEBASTIÁN URIZA,** S. S.- **M. J. MORALES,** S. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados.- Managua, 28 de Febrero de 1923.- **DIEGO M. CHAMORRO**.- El Subsecretario de Justicia, encargado del Despacho.- **P. TIJERINO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11829